



SECRETARIA GENERAL



Memorando Nro. TCE-SG-2022-0548-M

Quito, 24 de agosto de 2022

PARA: Mgs. Vicente Eduardo Saavedra Alberca
Director Administrativo Financiero

Mgs. Milton Andrés Paredes Paredes
Director de Investigación Contencioso Electoral

Ab. Elizabeth del Cisne Ramírez Romero
Directora de Asesoría Jurídica

Ing. Paulina Santamaría Ramos
Especialista Contencioso Electoral 2

ASUNTO: Notificación Resolución PLE-TCE-1-23-08-2022

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución PLE-TCE-1-23-08-2022, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 058-2022-PLE-TCE, de martes 23 de agosto de 2022, a las 10H00, mediante la cual se reforma el literal "a", de la Resolución PLE-TCE-586-22-05-2018, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en sesión Ordinaria Administrativa correspondiente al 22 de mayo de 2022, por el siguiente: "a. La representación internacional que recaiga en Presidencia, será puesta a conocimiento del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, sin que exista necesidad de su aprobación."

Atentamente,

Mgs. David Ernesto Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL

lety



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR	
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	
RECIBIDO	
FECHA	24/08/2022
HORA	15:09
NOMBRE	David Saavedra
FIRMA	

Justicia que garantiza democracia



PLE-TCE-1-23-08-2022

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 058-2022-PLE-TCE, de martes 23 de agosto de 2022, a las 10H00, con los votos a favor de los señores jueces: doctor Fernando Muñoz Benítez, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, doctor Ángel Torres Maldonado y doctor Joaquín Viteri Llanga; y, la abstención de la señorita jueza doctora Patricia Guaicha Rivera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”*;
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral establece como la misión y visión de este Órgano de Justicia Electoral el promover las relaciones interinstitucionales a nivel nacional e internacional como mecanismo de apoyo al cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales;
- Que,** en el Plan Anual de Políticas Públicas del Tribunal Contencioso Electoral se contempla la actividad relacionada con la representación internacional, la que se ejecutará por parte de los jueces del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en Sesión Ordinaria Administrativa de 22 de mayo de 2018, aprobó la Resolución PLE-TCE-586-22-05-2018;
- Que,** la señorita jueza y los señores jueces consideran que no es necesario que el señor presidente solicite la autorización para su participación en las invitaciones internacionales, cuando estas sean dirigidas exclusivamente a su autoridad y no puedan ser delegadas por el asunto del que devienen las mismas, más aún cuando es necesario crear vínculos de cooperación entre organismos pares en pro de la democracia;



En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el literal “a”, de la Resolución PLE-TCE-586-22-05-2018, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en sesión Ordinaria Administrativa correspondiente al 22 de mayo de 2022, por el siguiente: *“a. La representación internacional que recaiga en Presidencia, será puesta a conocimiento del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, sin que exista necesidad de su aprobación.”*

DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señorita jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Planificación.

Dada y aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 058-2022-PLE-TCE, en la sala de sesiones de este Órgano de Justicia Electoral, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós.- Lo Certifico.-

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL





Notificación No. TCE-SG-2018-0054-N

PARA: Dra. Daisy Tapia Godoy
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Dra. María Paredes Arellano
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CONTENCIOSO ELECTORAL

Eco. Medardo Robayo Robayo
DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA

Lcda. Paulina Santamaría Ramos
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Maestra Dayana León Franco
COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Psic. Luis Lara Naranjo
UNIDAD DE TALENTO HUMANO

DE: Ab. Andrea Navarrete Solano de la Sala
PROSECRETARIA GENERAL (E)

FECHA: 27 de mayo de 2018

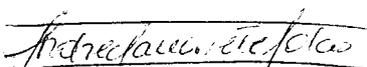
Para su conocimiento y fines legales pertinentes comunico a usted (es), que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 22 de mayo de 2018, a las 10:00, adoptó la siguiente resolución:

PLE-TCE-586-22-05-2018

1. "La representación internacional que recaiga en Presidencia será aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.
2. La representación internacional será equitativa para las y los Jueces del Tribunal y previa aprobación del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.
3. La autorización para los viajes internacionales de las y los servidores electorales será atribución del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral."

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- Lo Certifico f).- Ab. Andrea Navarrete Solano de la Sala, PROSECRETARIA GENERAL ENCARGADA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Atentamente,


Ab. Andrea Navarrete Solano de la Sala
PROSECRETARIA GENERAL (E)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Nancy M.

	TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	
	DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	
	RECIBIDO	
FECHA:	29.05.2018	
HORA:	9:08	
NOMBRE:	David Sama	
FIRMA:		